

Constancia Secretarial: Salamina, Caldas, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en la fecha, el partidor designado radicó el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio: No. 218
Proceso: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Radicación: No. 17-653-40-89-001-2020-00012-00
Interesada: GLORIA CECILIA LONDOÑO GIRALDO
Y OTROS
Causantes: MARÍA DE LA CRUZ GARCÍA
ANANÍAS LONDOÑO MARÍN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y antes de proceder a correr traslado al trabajo de partición y adjudicación presentado por el partidor designado, considera esta operadora judicial pertinente que este se rehaga, conforme lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 509 del Código General del Proceso, en lo siguiente:

- 1) En el acápite de los antecedentes informó el auxiliar de la justicia que los causantes habían procreado 6 hijos; sin embargo, tal y como se acreditó a lo largo del proceso, aquellos tuvieron 12 hijos, a saber:
 - 1) Ananías Antonio Londoño García (RCD: murió el 07 de agosto de 1975, de 84 años, C.c. No. 1.391.665);
 - 2) Lázaro Londoño García (RCD: murió el 02 de diciembre de 1986, de 77 años, C.c. No. 1.391.691);
 - 3) María Hermelina Londoño García (PB: nació el 30 de marzo de 1919), (RCD: nació el 24 de enero de 1926, C.c. 25.115.142, murió el 05 de noviembre de 1995, C.c. No. 25.115.141);
 - 4) Justo Pastor Londoño García (PB: nació el 16 de diciembre de 1916), (RCD: nació el 14 de marzo de 1918 y murió el 25 de enero de 1999, C.c. No. 1.391.685);
 - 5) Ana Delia y/o Ana Delfa Londoño García (PB: nació el 04 de enero de 1931) (RCD: nació el 17 de octubre de 1931, 25.115.141, murió el 28 de abril de 1998);
 - 6) Manuel Salvador Londoño García (RCD: murió el 29 de enero de 1977, de 61 años, C.c. No. 1.391.755);

- 7) Cándido Antonio Londoño García (RCD: murió el 08 de marzo de 1962, de 38 años);
- 8) María Clementina Londoño García (PB: nació el 18 de julio de 1929); (RCD: nació el 25 de septiembre de 1934, C.c. 25.115.144, murió el 21 de septiembre de 2011)
- 9) Rosa Elvia y/o Rosa Elvira Londoño García (PB: nació el 26 de agosto de 1931); (RCD: murió el 06 de octubre de 2016, C.c. No. 25.115.007)
- 10) José Bernardo Londoño García (RCD: murió el 02 de febrero de 2014, C.c. No. 1.387.812).
- 11) María Leticia Londoño García y/o María Rosa Londoño (PB: nació el 19 de agosto de 1923) (RCD: nació el 05 de enero de 1929 y murió el 20 de diciembre de 2008, C.c. No. 25.115.143)
- 12) María Celia Londoño García (PB: nació el 31 de marzo de 1933); (RCD: murió el 10 de septiembre de 2019, C.c. No. 25.115.367)

2) Carlos Alberto Londoño Benjumea
 John Jaime Londoño Benjumea
 Luz Andrea Londoño Benjumea
 Claudia Patricia Londoño Benjumea

} Hijos del difunto
 José Bernardo Londoño García

María Nelcy Londoño Román
 Rosa Nelly Londoño Román
 José Raúl Londoño Román

} Hijos del difunto Lázaro Londoño García

Luz Dary Londoño Giraldo
 Carlos Abel Londoño Giraldo
 Cándido Antonio Londoño Giraldo
 Gloria Cecilia Londoño Giraldo

} Hijos del difunto
 Cándido Antonio Londoño García

Marina Londoño Londoño
 José Javier Londoño Londoño
 María Cenelia Londoño Londoño
 Blanca Adíela Londoño Londoño
 Luis Uriel Londoño Londoño
 José Danilo Londoño Londoño

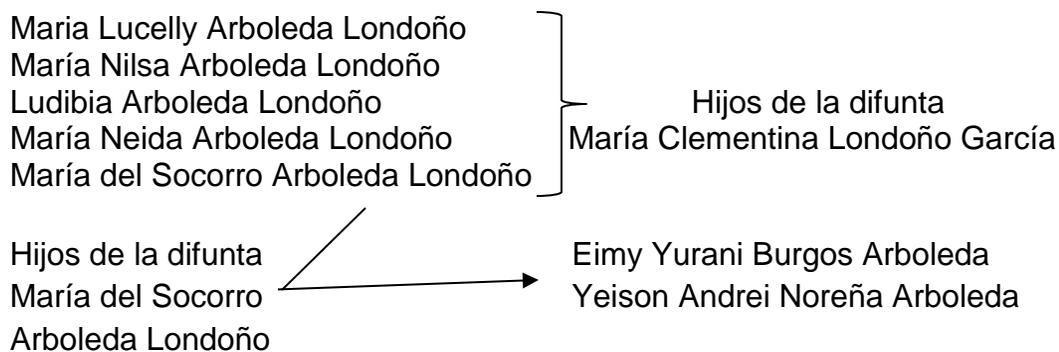
} Hijos del difunto
 Antonio Londoño García

José Dubel Londoño Ríos
 José Ediel Londoño Ríos
 José Gabriel Londoño Ríos
 Ariel de Jesús Londoño Ríos
 Blanca Mery Londoño Ríos
 Luz Elena Londoño Ríos
 Blanca Ismelda Londoño Ríos
 José Idanel Londoño Ríos
 María Argelia Londoño Ríos
 María Idalba Londoño Ríos
 Blanca Lelia Londoño Ríos
 Blanca Cecilia Londoño Ríos

} Hijos del difunto
 Manuel Londoño García

Edwin Norbey Londoño Carmona
 José Wilmar Londoño Carmona
 María Edith Londoño Carmona
 José Edelberto Londoño Carmona
 María del Socorro Londoño Carmona
 José Gustavo Londoño Carmona
 José Ferdeman Londoño Carmona
 María Consuelo Londoño Carmona
 Luz Norelia Londoño Carmona

} Hijos del difunto
 Justo Pastor Londoño García



- 3) Debe existir total claridad sobre las cuotas y porcentajes asignados a cada heredero respecto de cada bien relicto.

Para lo cual el partidor deberá tener presente no solo lo dispuesto en el punto 1) de este auto sino también que:

- 1) Las señoras Hermelina, Ana Delfa, Rosa Elvia y María Rosa (María Leticia) Londoño García eran solteras y no tuvieron descendencia.
- 2) Los hijos de la señora Celia Londoño García repudiaron la herencia que les pudiera corresponder en este proceso de sucesión de los causantes María de la Cruz García de Londoño y Ananías Londoño Marín.
- 3) Mediante Escritura Pública No. 205 del 22 de abril de 1972, suscrita en la Notaria única de Salamina, Caldas, el señor Ananías Antonio Londoño García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.391.665, en su propio nombre y como apoderado especial de sus hermanos Manuel Salvador Londoño García (C.c. No. 1.391.755), José Bernardo Londoño García (C.c. No. 1.387.812), Pastor Londoño García (C.c. No. 1.391.685) y Lázaro Londoño García (C.c. No. 1.391.691) transfirió a título de venta y por iguales partes en favor de sus hermanas Hermelina, María, Rosa Elvira y Ana Delfa, las acciones y derechos que a título de herencia les correspondan o les puedan corresponder dentro del juicio de sucesión doble intestada de sus padres los causantes Ananías Londoño y María de la Cruz García de Londoño. En virtud de lo anterior, ya se había advertido que: (i) en la presente sucesión no se encuentran legitimados para actuar los hijos de los difuntos Manuel Salvador, José Bernardo, Justo Pastor, Lázaro y Ananías Antonio Londoño García, en representación de sus padres, ya que, se reitera, sus progenitores en vida vendieron sus derechos herenciales que les pudiera corresponder en esta sucesión a sus hermanas, las señoras Hermelina, María Rosa, Rosa Elvira y Ana Delfa Londoño García; y (ii) los hijos de los difuntos Manuel Salvador, José Bernardo, Justo Pastor, Lázaro y Ananías Antonio Londoño García, entran a heredar, pero en calidad de sobrinos de las señoras Hermelina, Ana Delfa y María Rosa Londoño García, quienes eran solteras y no tuvieron descendientes.
- 4) Mediante Escritura Pública No. 97 del 17 de marzo de 2016 suscrita en la Notaría única de Salamina, Caldas la señora Rosa Elvia Londoño García vendió sus derechos herenciales a María Lucelly Arboleda Londoño.
- 5) Mediante Escritura Pública No. 6892 del 29 de septiembre de 2021 suscrita en la Notaria Segunda de Manizales, los señores Yeison Andrei Noreña Arboleda, Eimy Yurani Burgos Arboleda, María Neida, María Nilsa y Ludivia Arboleda Londoño vendieron a la señora María Lucelly Arboleda

Londoño los derechos herenciales que les correspondan o les puedan corresponder en la sucesión doble e intestada de los causantes Ananías Londoño Marín y María de la Cruz García de Londoño, frente al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 118-19390. En virtud de lo anterior, mediante auto de fecha 04 de octubre de 2021: (i) se reconoció a la señora María Lucelly Arboleda Londoño como subrogataria de los derechos herenciales de los señores Yeison Andrei Noreña Arboleda, Eimy Yurani Burgos Arboleda, María Neida, María Nilsa y Ludivia Arboleda Londoño, frente al inmueble identificado con FMI No. 118-19390 y (ii) se advirtió que los señores Yeison Andrei Noreña Arboleda, Eimy Yurani Burgos Arboleda, María Neida, María Nilsa y Ludivia Arboleda Londoño, quienes ya fueron reconocidos como herederos, tenían derechos herenciales frente al activo consistente en lo que les pueda corresponder frente a la posesión y mejoras de un lote de terreno identificado con ficha catastral No. 000300030019000, ubicado en el área urbana del corregimiento de San Félix, jurisdicción de Salamina, Caldas, mejorada en pasto de un área de 2.000 metros cuadrados; pues la venta de derechos herenciales efectuada por aquellos, se limitó al bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 118-19390, tal y como se indicó en la citada Escritura Pública.

- 6) La señora María Lucelly Arboleda Londoño, actúa en este asunto como subrogataria de los derechos herenciales de los señores Rosa Elvia Londoño García, Yeison Andrei Noreña Arboleda, Eimy Yurani Burgos Arboleda, María Neida, María Nilsa y Ludivia Arboleda Londoño. Así mismo, entra a heredar en calidad de hija de la señora María Clementina Londoño García y en calidad de sobrina de las señoras Hermelina, Ana Delfa y María Rosa Londoño García.
- 7) Los hijos del difunto Cándido Antonio Londoño García (Luz Dary, Carlos Abel, Cándido Antonio y Gloria Cecilia Londoño Giraldo) heredan en representación de su padre y en calidad de sobrinos de las señoras Hermelina, Ana Delfa y María Rosa Londoño García.
- 4) Deberá el partidor establecer el porcentaje y no el dinero de cada cuota asignada, ya que el avalúo de los bienes relictos cambia con el tiempo y en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos deben saber que porcentaje del bien inmueble se adjudicó.

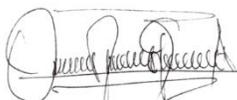
Para tal fin, se le concede al partidor **JOSÉ OSCAR TAMAYO RIVERA**, ocho (8) días, contados a partir de la notificación del presente proveído por estado.

NOTIFÍQUESE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
Juez

Estado N° 102

Fecha: 30 de agosto de 2022



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58909610bf9c10d012d177b0ab19ce1814964a8a3eec723163fdb240f7f180f0**

Documento generado en 29/08/2022 04:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>